



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.622, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1º DIEGO ELIAS, SILVA) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE. N° 03/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: "CRIA. DTTO. TERCERA TRELEW S/INVESTIGACION ART. 73º R.D.P.V FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL – CABO 1º SILVA DIEGO ELIAS-AÑO 2021", iniciada a raíz de la intervención policial de fecha 07/08/21, en la cual se da cuenta que siendo las 20:45 hs, en el domicilio ubicado en la calle Soberanía Nacional N° 1356 de la ciudad de Trelew, el empleado policial Silva, Diego Elías, denuncia que autores ignorados, previo abrir la ventana trasera, ingresaron y sustrajeron una notebook Bangho de 17 pulgadas color gris, un chaleco táctico negro, sistema molle solo con la placa trasera del chaleco antibalas que le fue provisto, dado que el restante se encuentra en la funda original y una campera tipo gabán de la Policía del Chubut, color azul con capucha y letras en la espalda;

Que a fs. 88), luce agregado Dictamen N° 926/2023 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 906/2023 AAI (SA) obrante a fs.91/92), se sancionó al Cabo Primero SILVA, Diego Elías, con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25º inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.98);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.104) mediante Dictamen N° 06/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.105), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 05/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 32/24 TC, confiriéndole vista de las actuaciones a efectos de que produzca el descargo correspondiente;

Que el citado Acuerdo se encuentra debidamente notificado a fs. 110);

Que a fs. 114), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 32/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 115), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 24/24, considerando que atento el estado y las constancias de las actuaciones, debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.116/117) mediante Dictamen N° 048/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 632.512,38.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Cabo Primero SILVA, Diego Elías (DNI 33.772.306), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.- (\$ 632.512,38.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

N.o

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES